

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLIRANA Y LA ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS Y VOLUNTARIAS DE PROTECCIÓN CIVIL DE VALLIRANA (AVPC VALLIRANA)

VALLIRANA, _____ de _____ de 2021

REUNIDOS

De una parte Ilma. Sra. Eva María Martínez Morales, actuando como Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Vallirana, asistida por el secretario de la corporación Sra. Joan Antoni Pérez Vila.

Por otra, el Sr. Luis Eduardo Hernández Sánchez, actuando como Presidente de la Asociación de voluntarios y voluntarias de Protección Civil de Vallirana (en adelante AVPC Vallirana).

ACTÚAN

La primera en nombre y representación del Ayuntamiento de Vallirana, de acuerdo con las facultades que le confiere el uso de las atribuciones del artículo 2.1.b. de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 5.1.a. del Decreto Legislativo 2/2003 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

El segundo en nombre y representación de la AVPC Vallirana, entidad sin ánimo de lucro con CIF: G-65825275, inscrita en el Registro de asociaciones del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña con núm.58263 / 1 y el Registro Especial de la Dirección General de Protección Civil del Departamento de Interior de la Generalidad de Cataluña con núm.138, con sede social en la Calle Mayor 329, 08759 de Vallirana, facultad que acredita con la documentación adjunta,

Las partes se reconocen la capacidad legal para este acto y,

EXPONEN

1-. Que las actividades preventivas y de emergencias en el ámbito de la protección civil que desarrollan los miembros de la AVPC Vallirana son reconocidas por el Ayuntamiento de Vallirana no sólo por el valor intrínseco que supone sino por el hecho de que pueden contribuir al desarrollo de actos deportivos, culturales y colaborar en la gestión de emergencias y las situaciones de grave riesgo o calamidad pública para las personas y bienes del término municipal de Vallirana.

2-. Por su parte, la AVPC Vallirana es una entidad sin ánimo de lucro con la voluntad de prestar servicios de protección civil y que, en el desarrollo de su actividad, colabora con la administración local, autonómica y estatal que lo solicite en todas aquellas tareas relacionadas con la prevención de situaciones de riesgo para la población y que, por otra parte, presta su ayuda, a los cuerpos de emergencias que velan por la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente.

De acuerdo con esta voluntad, la AVPC Vallirana está dispuesta a colaborar para satisfacer la ampliación de las medidas de seguridad oportunas de los actos que más abajo se detallan.

3-. Que para un mejor cumplimiento del objeto que estatutariamente corresponde a la AVPC Vallirana, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se sujetará a los presentes



PACTOS

1er. OBJETO

El objeto del presente convenio es el establecimiento de un marco de colaboración permanente entre el Ayuntamiento de Vallirana y la AVPC Vallirana en todos los ámbitos y cuestiones de interés para ambas partes y, especialmente, lo relativo a las actuaciones y actividades preventivas y de emergencias previstas en los pactos segundo y tercero de este convenio.

La forma de colaboración se tratará caso por caso, atendiendo a las características del servicio a prestar para fijar los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Estos derechos y obligaciones permanecerán siempre bajo el cumplimiento de la legislación vigente para ambas partes.

2º. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VALLIRANA

El Ayuntamiento de Vallirana se compromete a:

- 2.1-Otorgar una subvención fija por el funcionamiento de la entidad de acuerdo con el Art. quinto (5º.) del presente convenio. Esta subvención, a justificar de manera adecuada, se concederá para cubrir los gastos de material y EPI's, seguros (responsabilidad civil-accidentes-defensa jurídica), vestuario y uniformidades, parque móvil, carburante, formación y dietas de desplazamiento necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

2.2-Facilitar desayunos, comidas o cenas producidos como consecuencia de emergencias excepcionales imprevistas en el municipio como pueden ser incendios, inundaciones, accidentes graves, personas extraviadas o cualquier otra similar. En este sentido, se considerarán los siguientes horarios con motivo de la prestación de servicio.

Servicio hasta las 12 horas:	desayuno
Servicio más tarde de las 12 horas:	comida
Servicio desde las 19 horas:	cena

Estos servicios de comidas se harán en los lugares previamente indicados por el Ayuntamiento y cubrirán el total de voluntarios previamente acordado.

- 2.3- Facilitar que los representantes de la AVPC Vallirana, preferentemente su Jefe de Unidad, tengan, como mínimo, una reunión previa a desarrollo de los actos con el jefe de la policía local, mando policial o persona delegada por el Ayuntamiento de Vallirana con motivo de estos, con el objetivo de recibir información y directrices sobre los términos de la actuación y la colaboración de la asociación en la seguridad y el correcto desarrollo de la actividad.

Para la mejor disponibilidad del voluntariado del AVPCV, las reuniones previas a los servicios preventivos se producirán con una antelación mínima de 5 días naturales a la fecha del acto, siempre que sea posible y de forma justificada, de lo contrario el AVPCV podrá optar por suspender la prestación del servicio por falta de preaviso sin que se aplique ningún tipo de penalización por incumplimiento del presente convenio. La falta de colaboración del AVPCV en dos (2) eventos o más dentro del mismo año natural significará la rescisión del convenio.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Código Seguro de Validación	6982b7fed66d41de8925938d6ae53bbe001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original




- 2.4- Incluir a los colaboradores concertados de la AVPC Vallirana dentro de la cobertura del seguro de responsabilidad civil (RC) que tenga suscrita por el desarrollo de los actos organizados por el propio ayuntamiento.
- 2.5-Acreditar a todos los voluntarios nombrados por el pleno del Ayuntamiento de Vallirana con copia del correspondiente nombramiento y con el carné / identificación según directrices de la Dirección General de Protección Civil (DGPC).

3er. COMPROMISOS asumidos POR LA AVPC VALLIRANA

El AVPC Vallirana se compromete a realizar las tareas que a continuación se detallan previa petición, dotando de mayor cumplimiento por parte de la entidad, según los medios y la formación de su voluntariado. En cumplimiento de la Orden INT / 202/2017, de 28 de julio, sobre las actuaciones a desarrollar por las asociaciones del voluntariado de protección civil de Cataluña, los servicios que se presten para la AVPC Vallirana se clasificarán de la siguiente forma:

3.1- SERVICIOS PREVENTIVOS

- cabalgata Reyes
- Diablestada o correfocs
- Marcha Popular
- Carnaval
- Fiesta Mayor de San Sebastián
- Verbena de San Juan
- Toboganes Acuáticos de Verano
- Fiesta Mayor de San Mateo
- tres Tombs
- Carreras de Montaña organizadas por el Ayuntamiento de Vallirana
- Carrera del 11 de septiembre
- Campeonato BMX / Skate
- noche Joven
- Pasacalle organizado por el Ayuntamiento de Vallirana
- Bajada de Trastos
- Piromusical
- paseo Nocturna
- Feria de Navidad
- Otros servicios que se puedan dar y pactados individualmente
- Realización de 4 campañas anuales:
 - Prevención de incendios
 - Campaña sensibilización residuos (medio ambiente)
 - Prevención aguaceros: Control de puntos de acumulación de agua y comunicar, en su caso, actuaciones que debería hacer el ayuntamiento. como puedes ser limpieza invornals (conflictivos)
 - Campaña de sensibilización de gestión responsable del agua.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:			
Código Seguro de Validación	6982b7fed66d41de8925938d6ae53bbe001		Fecha documento: 25/03/2021
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091		
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original		

3.2. EMERGENCIAS

- Colaboración en los operativos de las emergencias en casos de grave riesgo para las personas, los bienes o el medio ambiente, de catástrofe natural y / o climatológicas.
- Colaboración en la búsqueda de personas desaparecidas o extraviadas.
- Gestión de centros de acogida y atención a la población afectada.
- Información a la población.
- Seguimiento y señalización del riesgo.
- Traslados y acompañamientos de población y de intervinientes.
- Gestión del voluntariado ocasional.

Todas estas colaboraciones y servicios serán prestados siempre que sean requeridos por la autoridad competente y con conocimiento de la policía local según las directrices del protocolo acordado entre las partes.

3.3. OTROS

- Actuaciones de control del tráfico, señalización e información sobre restricciones y ordenaciones especiales de tráfico y avisos a la población con la habilitación de la autoridad responsable del tráfico.
- Actuaciones preventivas sanitarias y de extinción de conatos en los servicios preventivos o cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Apoyo para la recuperación de los servicios básicos.
- Seguimiento y señalización del riesgo residual.
- Medidas preventivas para minimizar los daños.
- Provisión de recursos para la prestación de servicios básicos a la población y para la actuación de los otros grupos operativos.
- Colaboración con los servicios que prestan el apoyo emocional a las personas afectadas si son requeridos.
- Colaboración en la evaluación de daños cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Información y atención a la población priorizando la de los puntos o centros habilitados específicamente por el municipio.
- Campañas de difusión y sensibilización a la población.
- Las tareas propias del grupo logístico de los planes de protección civil que les sean encomendadas.

Para la realización de estas tareas la AVPC Vallirana se compromete a:

- A designar un responsable de la entidad como interlocutor con el / la responsable delegado / a del Ayuntamiento de Vallirana o miembro policial según las actividades a realizar y que son objeto de este convenio.
- Priorizar la disponibilidad de su voluntariado para cubrir el servicio que se encargue desde el Ayuntamiento de Vallirana y que son objeto de este convenio.
- A cumplir las indicaciones y directrices dadas por la concejalía de Protección Civil del Ayuntamiento de Vallirana.
- Formar a su voluntariado de la manera más eficiente para conseguir capacitar para las funciones atendiendo los compromisos del presente acuerdo, por todos los medios disponibles y mediante cursos oficiales del ISPC o en otras administraciones estatales, autonómicas y locales, públicas o privadas.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Código Seguro de Validación	6982b7fed66d41de8925938d6ae53bbe001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



- A mantener absoluta discreción sobre toda aquella información a la que tenga acceso por razón de las actividades que desarrollen.
- A abstenerse de hacer de mutuo propio cualquier intervención aislada en Vallirana sin autorización
- A presentar al final de cada ejercicio una memoria económica, de actividad y de funcionamiento.

4rt-. PROTOCOLOS

No obstante todo lo anterior, ambas partes se comprometen a:

- Optimizar las posibilidades de colaboración en todos los ámbitos de mutuo interés en que sea conveniente y necesario.
- Dar cumplimiento a los compromisos que en cada proyecto de colaboración adopten y hacerlo de acuerdo con el principio de buena fe.
- Informarse mutuamente de forma detallada de todas las actividades y cuestiones que puedan tener trascendencia para cualquiera de las partes.
- Impulsar y fomentar todos aquellos acuerdos con terceros y que fueran necesarios, para el desarrollo de la Protección Civil, la promoción de la entidad, la formación de los voluntarios y la obtención de subvenciones. Así como a buscar fuentes de financiación como donaciones, colaboraciones, etc.
- Hacer públicos mediante cualquier soporte la colaboración y el apoyo de ambas partes, en su caso.
- Comunicar a la otra parte con antelación suficiente los proyectos y acciones que sean de interés derivado del presente convenio.
- A mantener un canal permanente de comunicación entre ambas partes para facilitar la información, la gestión de las emergencias, el envío de servicios y el envío de documentos necesarios para llevar a cabo todas las obligaciones derivadas del presente convenio.

5º. SUBVENCIÓN

El Ayuntamiento de Vallirana contribuirá con una aportación directa al AVPC Vallirana, como subvención fija, por un importe de 4.000 € a cargo de la partida presupuestaria 221-17200-48000 PROTECCIÓN CIVIL del presupuesto general de la corporación. El abono de la subvención se hará efectivo lo antes posible a partir de la firma del presente convenio. **Previamente al abono la AVPC Vallirana deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social.**

Antes de la finalización del ejercicio económico la AVPC Vallirana deberá justificar mediante los correspondientes cargos bancarios, facturas, tickets o cualquier medio análogo del importe subvencionado.

Sin embargo se cede la utilización de uso de un vehículo tipo pick-up, emisoras portátiles con cesión de uso del repetidor de la red redundante de la policía local y se facilitará un teléfono móvil. El mantenimiento del repetidor de comunicaciones y los gastos telefónicos irán a cargo del ayuntamiento.

6º. AUTORIZACIÓN

La Alcaldesa autoriza a que, en el transcurso de todos los servicios que se realicen durante la vigencia del presente convenio, los miembros de la AVPC Vallirana puedan realizar tareas de protección civil en el municipio, de acuerdo con los agentes de la autoridad y / o servicios competentes y con conocimiento previo, en cuanto al ordenamiento del tráfico de las vías afectadas por todo servicio o emergencia.

La Alcaldesa, o persona en quien delegue, deberá autorizar las colaboraciones con otros municipios, siguiendo el procedimiento indicado según la normativa vigente, con una antelación mínima de 15 días por servicios ordinarios.

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Código Seguro de Validación	6982b7fed66d41de8925938d6ae53bbe001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original



Esta colaboración externa entenderá siempre y cuando se cumplan los compromisos adquiridos con el municipio de Vallirana.

7º. DURACIÓN

La vigencia del presente convenio será de un año desde la fecha de su firma y se prorrogará anualmente, previo acuerdo explícito entre las partes ,, hasta un máximo de 4 años.

8º. RELACIÓN

En ningún caso las acciones y proyectos derivados del presente convenio supondrán la existencia de relación laboral entre el personal de una y la otra parte.

9º. MODIFICACIONES

Ambas partes se comprometen a comunicarse cualquier alteración que, de manera sustancial pueda modificar los compromisos y efectos del presente convenio. Será necesario el acuerdo expreso de ambas partes para la aceptación de las modificaciones.

10º. INCUMPLIMIENTO

En caso de que alguna de las partes firmantes infrinja ninguna cláusula prevista en este convenio, la otra quedará facultada para resolverlo.

11º. JURISDICCIÓN

Si surge alguna divergencia en cuanto a interpretación, modificación, aplicación, ejecución y / o resolución del presente convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad y aceptación, ambas partes firman por triplicado ya un solo efecto el presente documento en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento,

alcaldesa

Presidente AVPC Vallirana

ante mí
el Secretario

Aquest document és una còpia autèntica d'un document electrònic validable a:	
Código Seguro de Validación	6982b7fed66d41de8925938d6ae53bbe001
Url de validación	https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=091
Metadatos	Origen: Origen administració Estado de elaboración: Original

